ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduana

RESOLUCION N°394.- (bis)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MAXTON S.A. EL SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DECUMENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA U.O.C. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**

Asunción, 23 de agosto de 2012

**VISTO:** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, por Resolución N° 246 de fecha 24 de mayo de 2012 el Director Nacional de Aduanas dispuso: Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado bajo la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS AD REFERENDUM", con recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2012, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución, Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización para la realización de los llamados de referencia, así como a la distribución gratuita de los Pliegos de Bases y Condiciones a los potenciales oferentes.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de junio del 2012 se presentaron a la convocatoria las empresas MAXTON S.A. y BIG BOX S.R.L, así mismo, fueron invitadas las siguientes empresas en el marco del presente llamado: SERVIMEX, LOCKER RECORD MANAGEMENT S.A., BIG BOX, ASUNCION VANPACK S.R.L., MAXTON S.A. y AGENCIA BENKOVICS S.A.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

**Abog. Eduardo Daniel De Gásperi**
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

**RESOLUCIÓN Nº 334.- (bis)**
**23 DE AGOSTO DE 2012**
**HOJA Nº 2**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 29 de fecha 20 de julio del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, el comité Evaluador ha emitido el Dictamen de fecha 6 de julio de 2012, en el cual se menciona: "Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS", a la firma MAXTON S.A., para la provisión del Lote 2 CUSTODIA DE DOCUMENTOS EN CAJA DE SEGURIDAD.

Que, en relación al Lote 1 ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS del presente llamado el Comité de Evaluación sugiere declarar desierto, por la causal establecida en el inciso c) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a los bienes ofertados en los términos del procedimiento de contratación.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 2475 de fecha 26 de julio de 2012.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Adjudicar a la firma **MAXTON S.A.,** con RUC N° 80024094-4, por el monto mínimo de GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (G. 118.655.000.-) y por el monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ MIL (G. 237.310.000.), para la provisión del Lote 2 CUSTODIA DE DOCUMENTOS EN CAJA DE SEGURIDAD, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

**Art. 2°.-** Declarar desierto el Lote 1 ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS, por la causal establecida en el inciso c) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas".

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**Abog. Eduardo Daniel De Gásperi**
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

**RESOLUCIÓN Nº 394.- (bis)**
**13 DE AGOSTO DE 2012**
**HOJA Nº 3**

**Art. 3°.-** La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 119/12 hasta la suma de G. 210.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

**Art. 4°.-** Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

**ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS